

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

8204 *Resolución de 15 de junio de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la Orden se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 21 de junio y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2017, con un plazo de vida residual de 5 años.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado al 3,40 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2014, con plazo de vida residual próximo a dos años, y de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015, al objeto de atender la demanda de los inversores.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/41/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en las Resoluciones de 27 de febrero y 6 de marzo de 2002, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2017, y en la Resolución de 28 de marzo de 2011, para la emisión de Bonos del Estado al 3,40 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2014, y por esta Secretaría General, en la Resolución de 5 de enero de 2012, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2012 en las Obligaciones al 5,50 por 100 y el de 30 de abril de 2013 en los Bonos al 3,40 por 100; en los Bonos al 4,0 por 100 el primer cupón a

pagar será el de 30 de julio de 2012, por un importe de 2,131148 por 100 según se dispone en la Resolución de 5 de enero de 2012.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado al 4,0 por 100, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de junio de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 4,99 por 100 en las Obligaciones al 5,50 por 100, el 0,53 por 100 en los Bonos al 3,40 por 100 y el 1,76 por 100 en los Bonos al 4,0 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 26 de junio de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2012.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, por sustitución (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Subdirector General de Legislación y Política Financiera, Jaime Ponce Huerta.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,50%, vencimiento el 30 de julio de 2017

Subasta del día 21 de junio

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,50	6,561
95,55	6,549
95,60	6,537
95,65	6,524
95,70	6,512
95,75	6,500
95,80	6,488
95,85	6,476
95,90	6,464
95,95	6,451
96,00	6,439
96,05	6,427
96,10	6,415
96,15	6,403
96,20	6,391
96,25	6,379
96,30	6,367
96,35	6,355
96,40	6,343
96,45	6,330
96,50	6,318
96,55	6,306
96,60	6,294
96,65	6,282
96,70	6,270
96,75	6,258
96,80	6,246
96,85	6,234
96,90	6,222
96,95	6,210
97,00	6,198
97,05	6,186
97,10	6,174
97,15	6,162
97,20	6,151
97,25	6,139
97,30	6,127
97,35	6,115
97,40	6,103
97,45	6,091
97,50	6,079
97,55	6,067
97,60	6,055
97,65	6,043
97,70	6,032

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,75	6,020
97,80	6,008
97,85	5,996
97,90	5,984
97,95	5,972
98,00	5,961

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
al 3,40%, vencimiento el 30 de abril de 2014**

Subasta del día 21 de junio

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
96,00	5,741
96,05	5,711
96,10	5,681
96,15	5,650
96,20	5,620
96,25	5,590
96,30	5,560
96,35	5,530
96,40	5,500
96,45	5,470
96,50	5,440
96,55	5,410
96,60	5,380
96,65	5,350
96,70	5,320
96,75	5,290
96,80	5,260
96,85	5,230
96,90	5,200
96,95	5,171
97,00	5,141
97,05	5,111
97,10	5,081
97,15	5,052
97,20	5,022
97,25	4,992
97,30	4,963
97,35	4,933
97,40	4,903
97,45	4,874
97,50	4,844
97,55	4,815
97,60	4,785
97,65	4,756

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,70	4,726
97,75	4,697
97,80	4,668
97,85	4,638
97,90	4,609
97,95	4,579
98,00	4,550
98,05	4,521
98,10	4,492
98,15	4,462
98,20	4,433
98,25	4,404
98,30	4,375
98,35	4,346
98,40	4,316
98,45	4,287
98,50	4,258

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,0%, vencimiento el 30 de julio de 2015

Subasta del día 21 de junio

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
94,25	6,096
94,30	6,077
94,35	6,058
94,40	6,039
94,45	6,020
94,50	6,001
94,55	5,982
94,60	5,963
94,65	5,944
94,70	5,925
94,75	5,907
94,80	5,888
94,85	5,869
94,90	5,850
94,95	5,831
95,00	5,813
95,05	5,794
95,10	5,775
95,15	5,756
95,20	5,738
95,25	5,719
95,30	5,700
95,35	5,682

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
95,40	5,663
95,45	5,644
95,50	5,626
95,55	5,607
95,60	5,588
95,65	5,570
95,70	5,551
95,75	5,533
95,80	5,514
95,85	5,495
95,90	5,477
95,95	5,458
96,00	5,440
96,05	5,421
96,10	5,403
96,15	5,384
96,20	5,366
96,25	5,347
96,30	5,329
96,35	5,311
96,40	5,292
96,45	5,274
96,50	5,255
96,55	5,237
96,60	5,219
96,65	5,200
96,70	5,182
96,75	5,164

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.